



Resolución de Administración N°230 -2012-OEFA/OA

Lima, 13 NOV. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 1496-2012-OEFA/DE, de fecha 26 de octubre de 2012, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el Señor Carlos Manuel Amaya Rojas, por la Comisión de Servicio a la Ciudad de La Oroya, Departamento de Junín, del 17 de setiembre de 2012 al 03 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 1496-2012-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación solicita el reembolso de los gastos incurridos por el Señor Carlos Manuel Amaya Rojas, por la Comisión de Servicio que realizó la Evaluación de Calidad de Aire en la Ciudad de La Oroya, Departamento de Junín, atendida con Planilla de Viáticos N° 1096-2012, programada del 17 de setiembre de 2012 al 01 de octubre de 2012; sin embargo debido a que el cambio del personal designado para continuar con las actividades de evaluación, se encontraba en Comisión de Servicio en la Ciudad de Trujillo, se debió prolongar la Comisión por 02 días, hasta el 03 de octubre de 2012, incurriendo en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2993-2012-OEFA/OPP-CCP del 31 de octubre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el Señor Carlos Manuel Amaya Rojas, por la Comisión de Servicio a la Ciudad de La Oroya, Departamento de Junín, del 17 de setiembre de 2012 al 03 de octubre de 2012.



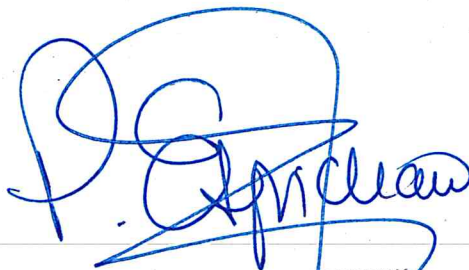
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Carlos Manuel Amaya Rojas**, por el importe de **S/. 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio a la Ciudad de La Oroya, Departamento de Junín, del 17 de setiembre de 2012 al 03 de octubre de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 0002: Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 260.00

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA DEL PILAR ESPICHÁN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA